

REGLAMENTO DE REGIMEN INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO APARTAMENTOS TURISTICOS MEXICO

Conforme Al Art. 13 del Decreto 74/2004 de 10 de febrero, de Establecimientos Hosteleros SA, BOJA nº 42, de 2 de marzo de 2004, el establecimiento dispone del siguiente Reglamento de Régimen Interior, que será de obligado cumplimiento para los clientes del establecimiento.

1. Art. 13. Reglamento de Régimen Interior.

- 1.1 Los Establecimientos hoteleros, podrán disponer de un Reglamento de Régimen Interior, en el que se fijarán las normas de obligado cumplimiento para los usuarios durante su estancia.
 - 1.2 El Reglamento de Régimen Interior que en su caso exista, especificará como mínimo, las condiciones de admisión, las normas de convivencia y funcionamiento, así como todo aquello que permita y favorezca el normal desenvolvimiento del disfrute de las instalaciones, equipamientos y servicios.
 - 1.3 Los titulares de los establecimientos hoteleros podrán recabar el auxilio de los agentes de la autoridad para desalojar de los mismos, a los usuarios que incumplan el Reglamento de Régimen Interior o que pretendan acceder o permanecer en los mismos, con una finalidad diferente al normal uso del servicio, de conformidad con lo establecido en el Art.º 33.2 de la Ley de Turismo.
2. Los usuarios tienen la obligación de abonar el importe de los servicios contratados, en el momento de presentación de la factura.
 3. El establecimiento podrá solicitar garantía previa de pago con tarjeta de crédito por los servicios contratados, tanto por la totalidad de la reserva, conforme a la legislación aplicable.
 4. La reserva del alojamiento comienza a las 17.00 horas del primer día del periodo contratado, pudiendo prolongarse 2 horas mas en periodos de máxima ocupación y finaliza a las 11.00 horas del día señalado como fecha de salida. Para posibles cambios, rogamos consulte en Recepción. La prolongación del horario señalado, sin previo acuerdo, dará derecho al establecimiento a cargar el equivalente a un día adicional.
 5. No se permitirá la ocupación en los apartamentos de los máximos autorizados por turismo y anunciados en las tarifas.
 6. La limpieza de las habitaciones se hará a la mayor prontitud posible, siempre dentro del horario establecido para el personal de limpieza.
 7. El parking exterior es de uso exclusivo de los clientes del establecimiento. Rogamos ocupen la plaza asignada. El establecimiento se reserva el derecho a utilizar el medio mas adecuado para la retirada de cualquier vehículo mal estacionado.
 8. El garaje es un servicio para los residentes, cuyo uso está condicionado al pago de la tarifa que tenga estipulada el establecimiento. Rogamos ocupen las plazas asignadas por los recepcionistas.
 9. No está permitido fumar en el establecimiento, excepto en los lugares indicados.
 10. No se permite sacar alimentos, comidas ni bebidas de los comedores del establecimiento.
 11. Se acepta el acceso a los apartamentos en régimen de alquiler con mascotas, previo pago de la cantidad indicada y cumpliendo las normas establecidas a tal efecto.

12. Se prohíbe el acceso de personas acompañadas de animales por la zona de piscina y restauración, a excepción de personas acompañadas de perros guías, conforme establece la Ley 5/1998 de 23 de noviembre, relativo al uso en Andalucía de perros guía por persona con disfunciones visuales.
13. Conforme al Decreto 10/2003 Art.º 5 y 7 por el que se aprueba el Reglamento General de Admisión de personas en establecimientos de espectáculos públicos y actividades recreativas, se impedirá el acceso y la permanencia de personas en el establecimiento, en los siguientes supuestos:
 - 13.1 Cuando el aforo establecido se haya completado con los usuarios que se encuentren en el interior del recinto o establecimiento.
 - 13.2 Cuando se haya superado el horario de cierre del establecimiento.
 - 13.3 Cuando se carezca de la edad mínima establecida para acceder al local, según la normativa vigente.
 - 13.4 Cuando la persona que pretenda acceder no haya abonado la entrada o la localidad, en los casos en que esta se exigible.
 - 13.5 Cuando la persona manifieste actitudes violentas, en especial, cuando se comporte de forma agresiva o provoque altercados, origine situaciones de peligro, molestias a otros asistentes o no reúna las condiciones de higiene. No están permitidas las fiestas ni los ruidos en ninguno de nuestros apartamentos, ya que no debemos perturbar el descanso de los demás clientes.
 - 13.6 Cuando la persona porte armas u objetos susceptibles de ser utilizadas como tales, salvo que de conformidad con lo dispuesto por la normativa específica aplicable, se trate de miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad o de escoltas privados integrados en las empresas privadas y accedan al edificio en el ejercicio de sus funciones.
 - 13.7 Cuando la persona este consumiendo drogas, sustancias estupefacientes o psicotrópicas o muestren síntomas de haberlas consumido, así como los que muestren signos o comportamientos evidentes de estar embriagados.
 - 13.8 Cuando provoque ruidos que molesten el normal desarrollo del establecimiento.
 - 13.9 Cuando no adopte medidas o actitudes contra la sanidad y limpieza del establecimiento.
 - 13.10 Cuando se atente contra la normal convivencia social del establecimiento.
14. No obstante, y en los casos descritos anteriormente, la persona que obligada al abono de los gastos que haya generado hasta el momento de la prohibición del acceso o permanencia en el establecimiento.
15. No se podrá reservar servicios del establecimiento o de las unidades de alojamiento contra el precio estipulado.

16. La circulación y estancia dentro del establecimiento, será solo en los lugares reservados para los clientes, sin que éstos puedan acceder en ningún caso, a las estancias o espacios reservados o privados. La indumentaria o vestimenta serán la establecida al efecto.
17. Para el acceso al Buffet del establecimiento se requerirá vestimenta formal, no permitiéndose la entrada sin camiseta y en bañador.
18. El uso de las tumbonas de la piscina es gratuito. El personal del hotel podrá reutilizar las que no sean usadas por un periodo de 45 minutos consecutivos y siempre que hubiese otros usuarios esperando para ocuparlas, en cuyo caso se podrá trasladar los enseres personales que en ella hubiera.
19. Las normas de seguridad aconsejan que se fume en la terraza y máxima precaución a la hora de usar la plancha y la cocina.
20. La tarjeta de identificación que le entregan en Recepción, le acredita como huésped del establecimiento. Llévela siempre consigo dentro de las instalaciones. Siendo requerida para los servicios del Buffet o Cafetería.
21. No está permitido utilizar las toallas y otras prendas de la habitación para su uso exterior. El establecimiento pone a disposición de sus clientes, toallas para uso exclusivo de la piscina de forma gratuita, previo depósito de 20.00 euros que le serán devueltos cuando el cliente devuelva las toallas. En caso de pérdida o deterioro, el cliente no tendrá derecho a recuperar el depósito y le será cargado un suplemento de 40.00 euros.
22. La Dirección del establecimiento ruega que:
 - 22.1 Vigile y controle su equipaje. No lo deje desatendido.
 - 22.2 Se asegure de que la puerta queda bien cerrada al salir de la habitación, aun cuando sea por un corto espacio de tiempo.
 - 22.3 Mantenga la puerta cerrada cuando este en la habitación.
 - 22.4 Cierre su equipaje cuando no lo utilice y colóquelo en su armario. Si el equipaje tiene cerradura, ciérrela siempre.
 - 22.5 Proteja la tarjeta de acceso de su habitación y devuélvala siempre el día de su salida.
 - 22.6 Notifique inmediatamente a la Recepción cualquier hecho anormal que aprecie, como: personas en actitud sospechosa por el pasillo, repetidas llamadas telefónicas que no se identifican, llamadas a la puerta de su habitación de personas desconocidas para usted o no encontrar a nadie en la puerta cuando Vd., acude a abrirla.
 - 22.7 No se moleste si algún miembro del personal le pide que se identifique.
 - 22.8 No exhiba joyas, dinero u objetos de valor en su habitación.
 - 22.9 No diga a extraños el número de habitación que ocupa.
 - 22.10 No permita al personal de mantenimiento entrar en su habitación si no está identificado.

- 22.11 No permita la entrada a su apartamento con entregas que no han sido solicitadas.
 - 22.12 Cuando establezca relaciones sociales con personas desconocidas, no revele el nombre de su hotel, ni el número de su habitación.
 - 22.13 No muestre la llave de su habitación en lugares públicos.
 - 22.14 No comente planes específicos de futuras excursiones, salidas, etc., en público o con extraños.
 - 22.15 No cuelgue ropa sobre la barandilla de la terraza, ni en el interior de la misma colgada de cuerdas, para tal efecto se disponen de tendederos en las terrazas.
 - 22.16 Si descubre algún tipo de deterioro o anomalía, póngase en contacto con Recepción.
 - 22.17 Respete las zonas en las que se encuentran las habitaciones, especialmente durante las horas nocturnas y de siesta. Evite hacer ruido innecesario.
 - 22.18 Utilice las instalaciones adecuadamente, respetando el mobiliario y los jardines del hotel.
 - 22.19 Respete los horarios estipulados para el uso de las distintas instalaciones.
 - 22.20 No usar vasos y otros objetos de cristal en la zona de piscinas.
 - 22.21 Participen en caso de que, durante su estancia en el Hotel, se practique simulacro de siniestro o evacuación.
-
- 23. Algún horario puede cambiar en función de la época del año.
 - 24. Cualquier desperfecto en el mobiliario, utensilios, etc., que la Dirección considere que ha sido intencionado, será cargado en la factura del cliente y a su vez se reserva el derecho de pedir al cliente que abandone el establecimiento inmediatamente.
 - 25. No se permite andar descalzo por el Hall, pasillos y demás zonas comunes, salvo en la zona de piscinas. Igualmente, no está permitido el entrar o permanecer mojado al interior del hotel.
 - 26. Por razones de seguridad y salud no se permite el uso de las piscinas a partir de la hora estipulada debido al uso de productos químicos para el mantenimiento de la misma, así como su limpieza.
 - 27. Una vez cubierto el aforo de nuestro Restaurante, no se permitirá la entrada en tanto no queden mesas disponibles.
 - 28. El hotel tiene a su disposición las Hojas oficiales de reclamación para ejercitar su derecho. No obstante, ello no le exime de abonar su factura previamente.
 - 29. En cada departamento existe información en cuanto a horarios. Rogamos su lectura y cumplimiento.
 - 30. Puede tener crédito abierto para su consumo en el establecimiento entregando primeramente la numeración de una tarjeta de crédito como garantía. Las consumiciones cargadas a las habitaciones deben ir firmadas por su respectivo titular.